



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Solicitud de Aprehensión y Entrega N° 11001400300220220079200

Vista la constancia secretarial que antecede, se advierte que la parte actora no dio cumplimiento a lo ordenado en auto del 12 de septiembre de 2022, atendiendo que no subsanó la solicitud dentro del término concedido, por lo que de conformidad con lo normado en el inciso 4° del artículo 90 del C.G.P., se **RECHAZA** la solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria interpuesta por MOVIAVAL S.A.S. contra DEIVIS JOSE COGOLLO CALY.

Como quiera que la solicitud y sus anexos fueron allegados en forma digital, en uso de las facultades otorgadas por la Ley 2213 de 2022 y en consecuencia el despacho no cuenta con documentos originales que devolver, por secretaría, déjense las constancias de rigor y esta copia envíese a la carpeta de archivo de demandas rechazadas.

NOTIFÍQUESE,


ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

K.A.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
89 hoy 21 de noviembre de 2022, a las 8:00 A.M.



CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario